



SECCIÓN QUINTA

Núm. 7538

SOCIEDAD MUNICIPAL ZARAGOZA VIVIENDA, S.L.U.

EXTRACTO de la resolución del Consejo de Administración de la Sociedad Municipal Zaragoza Vivienda, S.L.U., por la que se aprobaron las bases de la convocatoria de subvenciones correspondientes al Programa 1 de Ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio, ERRPD correspondiente a ámbito 1: CUI Vizconde Escoriaza y Andrea Casamayor, fase 1, y ámbito 2: CUI Aloy Sala, fase 1, por el procedimiento de concesión directa.

BDNS (identif.): 720461

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/720461>

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>

Primero. — *Beneficiarios:*

Podrán ser beneficiarios de las ayudas reguladas en esta convocatoria aquellas comunidades de propietarios que lleven a cabo la realización conjunta de obras de rehabilitación en edificios de uso predominante residencial, dentro de la fase 1 del ámbito 1. Vizconde Escoriaza y Andrea Casamayor, y de la fase 1 del ámbito 2, Aloy Sala, de actuación de entornos residenciales de rehabilitación programada discontinuo (ERRPd) de Zaragoza que fue aprobado por el Gobierno de Zaragoza por acuerdo de 5 de mayo de 2022.

Segundo. — *Objeto.*

La financiación de la realización conjunta de obras de rehabilitación en edificios de uso predominante residencial y obras de urbanización y reurbanización de espacios públicos o, en su caso, privados de uso público, dentro de la fase 1 del ámbito 1. Vizconde Escoriaza y Andrea Casamayor, y fase 1 del ámbito 2, Aloy Sala, de actuación de entornos residenciales de rehabilitación programada discontinuo (ERRPd) de Zaragoza que fue aprobado por el Gobierno de Zaragoza por acuerdo de 5 de mayo de 2022.

Tercero. — *Bases reguladoras.*

El contenido de la convocatoria se puede consultar en la página web:

www.zaragozavivienda.es

Cuarto. — *Cuantía.*

Con cargo a los fondos transferidos por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana al Gobierno de Aragón, mediante la Resolución de transferencia de fecha 26 de octubre de 2021, se financiará dentro del Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio (Programa 1), con los siguientes cuantías máximas:

- **Ámbito 1.** Vizconde Escoriaza-Andrea Casamayor, fase 1, hasta un máximo de 3.412.040 euros de los costes incluidos en la inversión subvencionable correspondiente a este programa 1.
- **Ámbito 2.** Aloy Sala, fase 1, hasta un máximo de 1.543.630 euros, de los costes incluidos en la inversión subvencionable correspondiente a este Programa 1.



N
P
O
B

Quinto. — *Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo de presentación de solicitudes de las ayudas se iniciará el 15 de noviembre y finalizará el 15 de diciembre de 2023.

Sexto. — Las solicitudes se presentarán preferentemente a través de la Plataforma de Ayudas de Zaragoza Vivienda, de forma telemática: <https://www.ayudasrehabilitacionzaragoza.es/>. En el caso de solicitud de la Ayuda adicional por justificación de vulnerabilidad económica, las personas físicas podrán realizar su solicitud de forma presencial en la sede de Zaragoza Vivienda y presentando la documentación requerida en formato digital en la Unidad de Información (UIAC) de Zaragoza Vivienda (calle San Pablo, 48, de Zaragoza). El horario de atención al público es de lunes a viernes de 9:00 a 14:00.

Zaragoza, a 5 de octubre de 2023. — El director gerente, José María Ruiz de Temiño Bueno.